



PERÚ

Ministerio  
de Salud"Año de la Unidad, la Paz y el  
Desarrollo"

R.A. N° 145-2023-INSN-OEA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTO:

Breña 03 de octubre del 2023

El Informe Técnico N° 08-2023-UCVP-INSN del 19 de setiembre de 2023, elaborado por el Jefe de la Unidad de Control y Verificación Patrimonial, sobre la baja patrimonial de trescientos noventa y dos (392) bienes muebles, valorizada en S/ 165,039.77 – Ciento sesenta y cinco mil treinta y nueve con 77/100 soles.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por ResolucionDirectoralN°015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47º de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49º de la aludida Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º de la Directiva acotada establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, señalando en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61º se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta; definiendo en el artículo 64º a la donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que mediante Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", dispone que la administración de la entidad debe cumplir con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, asegurando su control y registro;

Que mediante Nota Informativa N° 1383-OL-118-UCVP-INSN-2023 de fecha 04 de agosto 2023, el Jefe de la Unidad de Verificación y Control Patrimonial, solicita validar estado de conservación de los 392 bienes muebles propuestos para baja, a la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales;

Que, mediante Nota Informativa N° 508-UM-OSG-INSN-2023, la Unidad de Mantenimiento hace llegar el Informe indicando su disposición final de los bienes muebles patrimoniales materia del presente documento, por presentar un alto deterioro físico, condición de inoperativos, que impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa;

Que, Conforme el literal d) del artículo 48 de la Directiva, en las condiciones en que se encuentran los bienes muebles propuestos para la baja física y contable por la causal de estado de chatarra, no son de utilidad para el sistema educativo de extrema pobreza, según lo establecido en la Ley N°27995, modificada por la Ley N°30909 y su Reglamento, por lo que la disposición final de los mismos se realizará mediante donación a favor de Instituciones sin fines de lucro que puedan





PERÚ

Ministerio  
de Salud

2023

"Año de la Unidad, la Paz y el  
Desarrollo"

manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de bienes dados de baja, previa publicación en la página web [www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe) de la institución

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Unidad de Control y Verificación Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable, por la causal de Estado de Chatarra de Trescientos noventa y dos (392), Bienes Muebles (Mobiliario de metal y madera), que se encuentran en el Deposito de Patrimonio del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, según inciso d) del numeral 48.1 CAUSALES PARA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" a fin de excluir de los registros contables y del inventario mobiliario institucional;

Que, en cumplimiento al artículo 43º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como RAEE", según corresponda. Teniendo en cuenta el presente artículo es procedente incluir en el proceso de publicación, para posterior disposición final de (33) bienes muebles sobrantes calificado como chatarra detallados en el Anexo 02";

Que, proveido al registro de expediente N° 7930-OEA-INSN-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba lo solicitado con Nota Informativa N° 1473-OL-INSN-2022 y comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 011-2022-UCVP-INSN, el cual sustenta, justifica y recomienda proceder a los actos de baja, acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Salud del Niño.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º: APROBAR** la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Nacional de Salud del Niño de trescientos noventa y dos (392), Bienes Muebles (Mobiliario de metal y madera), de su propiedad, por la causal establecida en el literal d) del artículo 48 de la Directiva, por un valor de **S/ 165,039.77 – ciento sesenta y cinco mil treinta y nueve con 77/100 soles**, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 01

MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE

Item	codigo patrimonial	descripcion	fecha_compr	marca	modelo	nro_serie	Cta.	Sub_cta	Valor Adq.	Deprec. Acum.	Valor neto	Estado conserv.
1	746481870056	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
2	746481870057	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
3	746481870977	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
4	746481870986	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
5	746481871103	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
6	746481871104	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
7	746481871105	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
8	746481871135	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
9	746481871136	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
10	746481871137	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
11	746481871138	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
12	746481871159	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
13	746481871338	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
14	746481871339	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
15	746481871340	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
16	746481871341	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
17	746481871387	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
18	746481871506	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
19	746481870820	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
20	746481870988	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
21	746481870984	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
22	746481871009	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
23	746481871023	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
24	746481871025	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
25	746481871028	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
26	746481871030	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
27	746481871063	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
28	746481871116	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
29	746481871158	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
30	746481871164	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
31	746481871165	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
32	746481871166	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
33	746481871169	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
34	746481871173	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
35	746481871175	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
36	746481871208	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
37	746481871209	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
38	746481871210	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
39	746481871240	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
40	746481871244	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
41	746481871245	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
42	746481871246	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
43	746481871248	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
44	746481871249	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
45	746481871273	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
46	746481871275	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO
47	746481871278	SILLA FIJA DE METAL	31/12/1997	S/M	S/M	S/S	9105	0903	121.87	0	121.87	MUY MALO













PERÚ

Ministerio  
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Unidad, la Paz y el  
Desarrollo"

## ANEXO N° 02 RELACION DE BIENES SOBRANTES

Item	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Estado
1	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	YORK	60000 BTU	R22	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
2	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
3	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
4	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
5	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
6	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
7	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
8	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
9	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
10	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
11	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
12	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
13	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
14	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
15	SILLA DE RUEDAS METÁLICA, PLEGABLE PEDIATRICO	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
16	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
17	SILLA DE RUEDAS DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
18	SILLA DE RUEDAS DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
19	SILLA DE RUEDAS DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
20	SILLA DE RUEDAS DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
21	CAMILLA PORTÁTIL DE METAL, TAPIZ AZUL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
22	CAMA CUNA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
23	CAMA CUNA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
24	CAMA CUNA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
25	CAMA CUNA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
26	CAMA HOSPITALARIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
27	CAMA HOSPITALARIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
28	CAMA HOSPITALARIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
29	CAMA HOSPITALARIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
30	CAMA HOSPITALARIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
31	CABINA DE AUDIOIMETRÍA	AUTOBOX	ENSORMED	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
32	CABINA DE AUDIOIMETRÍA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO
33	MÁQUINA ESCRIBIR MECÁNICA	S/M	S/M	S/S	Av. Brasil 635-637	MUY MALO



**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística para que excluya Contable y Patrimonialmente los bienes a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución, forme a sus competencias y responsabilidades.

**ARTICULO 3º. - AUTORIZAR** en mérito al artículo 43º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, su inclusión en la publicación de los 33 bienes muebles sobrantes calificados chatarra, para su disposición final, conforme al anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 4º: ENCARGAR** a la Unidad de Control y Verificación Patrimonial de la Oficina de Logística, para que proceda con las gestiones para su disposición de acuerdo a las Normas aplicables vigentes.

**ARTICULO 5º: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrate y Comuníquese.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

- Distribución:
- ( ) O.A.J.
  - ( ) O.LOG
  - ( ) OEI
  - ( ) O. Economía
  - ( ) U. Patrimonial
  - ( ) Archivo.

Mg. GERARDO DAVID RIEGA CALLE  
Director Ejecutivo

Oficina Ejecutiva de Administración

